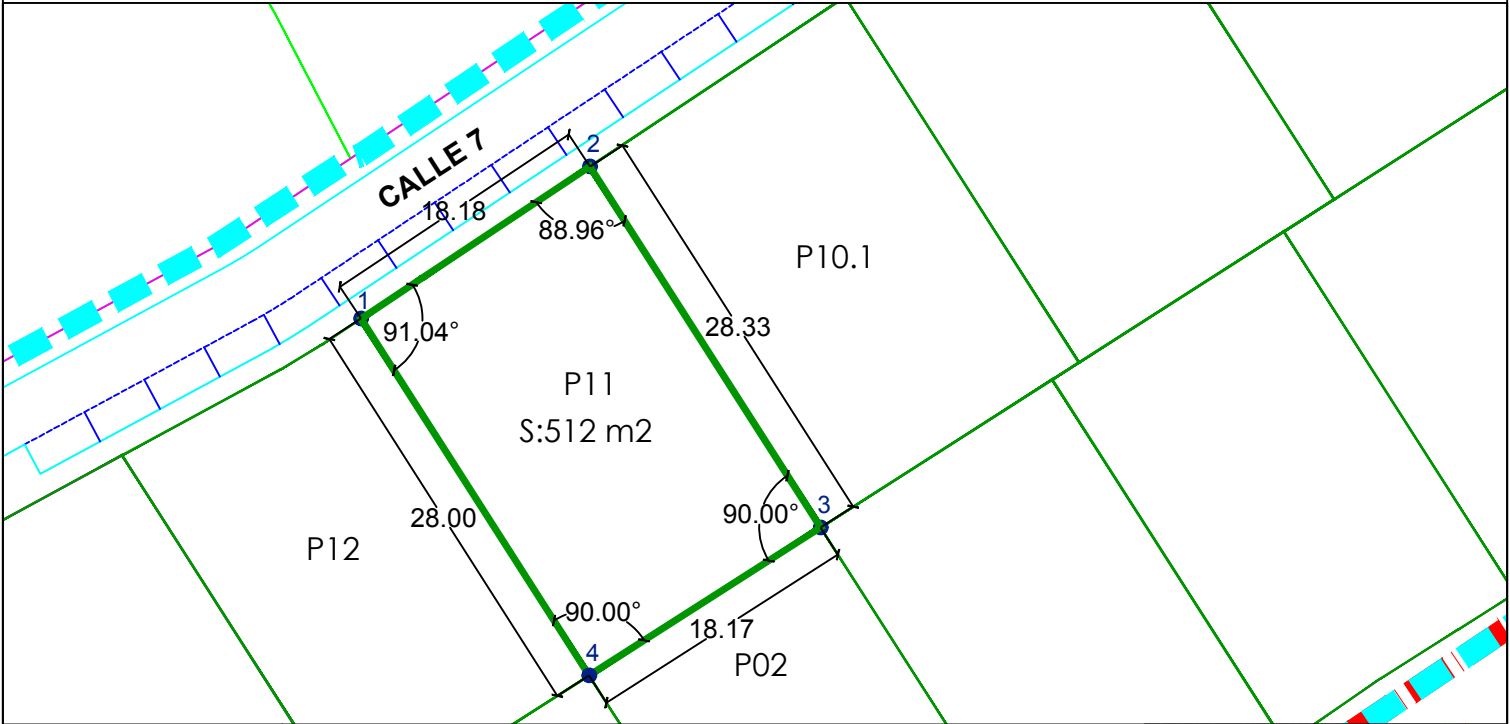


CÉDULA URBANÍSTICA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PRIMERA DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA "EL CAMPILLO" SECTOR PU-Eg-1		MANZANA: P
LOCALIZACION:	EL ESPARRAGAL	MUNICIPIO: MURCIA
		PARCELA: P11

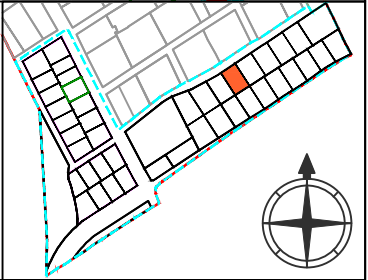
CROQUIS ACOTADO



- LEYENDA :
- LIMITE DEL SECTOR
 - LIMITE U.A. I
 - LIMITE PARCELA

Sistema de referencia ETRS89
COORDENADAS UTM
DE PARCELA P11

	X	Y
1	665949.0717	4212876.1532
2	665964.2072	4212886.2168
3	665979.4628	4212862.3445
4	665964.1498	4212852.5587



Superficie Parcela: 512 m2		Edificabilidad: 146 m2t			
LINDEROS:	NORTE: Calle 7	SUR: P02	ESTE: P 10	OESTE: P12	
ADJUDICADA A:	% PARC.	m2 techo	CUOTA %:	CARGAS DE URBANIZ.	SALDO C.L.P. (I.V.A. Excluido)
ANTONIO J. SÁNCHEA MARÍN	25,00 %	36,50 m2t	0,57 %	10.111,01 €	9.239,05 €
JOSE LUIS SÁNCHEZ MARÍN	25,00 %	36,50 m2t	0,57 %	10.111,01 €	9.239,05 €
Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ MARÍN	25,00 %	36,50 m2t	0,57 %	10.111,01 €	9.239,05 €
ROSARIO DEL CARMEN SÁNCHEZ MARTÍN	25,00 %	36,50 m2t	0,57 %	10.111,01 €	9.239,05 €
	100 %	146,00 m2t	2,29 %	40.444,04 €	36.956,22 €
NORMAS DE APLICACIÓN: EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1. Para todo lo no especificado en la presente cédula, regirán las correspondientes al documento de Plan Especial "El Campillo" Sector PU-Eg1 y supletoriamente las del P.G.O.U. de Murcia.					
OBSERVACIONES: Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fijará, aplicándose según su cuota.					
SERVIDUMBRES / CARGAS:					

NORMAS DE EDIFICACIÓN: ORDENANZA 1ª.1. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1

Uso Característico: Residencial

Usos Compatibles: Comercio y Restauración, Oficinas y Servicios Profesionales; Equipamientos y Garajes en planta baja y sótano.

Condiciones de Parcela: Superficie mínima de parcela 250 m2 y frente mínimo 5 m.

Posición de la Edificación: La separación mínima a linderos confrontantes con viario público será de tres (3) metros y de dos (2) metros al resto de linderos, previo acuerdo entre propietarios colindantes.

Ocupación: Máxima del 40% de la superficie de la parcela. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje, con al misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.

Altura de la edificación: 2 plantas (7m) planta baja más una.

Aparcamientos: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos o por cada vivienda y si esta tuviere más de 150 m2 construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

ARQUITECTO:	ABOGADA:
Diciembre 2019	
Dº. Jesús Zafra Serrano	Dª. Mª Esther Morillas Fernández